

b
ORDENANZA N° 041 /2024

VISTO:

La necesidad de otorgar escritura traslativa de dominio a la Sra. BOSIO, FLORENCIA ANABELA D.N.I 37.126.559 correspondientes al inmueble identificado como Lote N° 117, de la Manzana N°1, designación catastral C.2-S 1-Mz-039.Parc 117, Nom. N° 5299, perteneciente al plan "TU SUEÑO, TU PROYECTO 1".

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de Octubre del año 2023, entre Municipalidad de Alejandro Roca, representada en ese acto por la ex intendenta Municipal Ariana Judith VIOLA y la ex Secretaria de Gobierno María Evangelina NORCIA, como parte vendedora y la Sra. BOSIO Florencia Anabela, en carácter de compradora, se celebró un contrato de compraventa de inmueble identificado precedentemente.

Que de acuerdo a la cláusula Quinta del contrato "La Municipalidad procederá a otorgar la Escritura traslativa de dominio cuando los compradores hayan cancelado la totalidad de la deuda..."-.

Según surge de la certificación emitida por la Oficina Municipal de Rentas, que se acompaña a la presente, se ha cancelado la totalidad de la deuda.

Que en mérito de lo expuesto, corresponde a esta Municipalidad otorgar la pertinente Escritura traslativa de dominio, corriendo el comprador con la totalidad de los gastos y honorarios que origine la referida escrituración (Cláusula Quinta del citado contrato).-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE, al Sr. Intendente Aldo Oscar Etcheverry y al Secretario de Gobierno y Coordinación Pablo Jesús Tosto, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor la Sra. Bosio Florencia Anabela, D.N.I 37.126.559 correspondientes al inmueble identificado como Lote N° 117, de la Manzana N°1, designación catastral C.2-S 1-Mz-039.Parc 117, Nom. N° 5299, perteneciente al "TU SUEÑO, TU PROYECTO 1".-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 03/09/2024.-